



Guía de conducta esperada en proveedores de AIMEN

Ref. políticas de compliance

**COMITÉ DE COMPLIANCE
AIMEN**

*Esta guía ha sido aprobada por la Comisión
Ejecutiva de AIMEN en fecha 6 de Julio de 2022*

Contenido

GUIA DE CONDUCTA ESPERADA DE PROVEEDORES DEL CENTRO TECNOLÓGICO AIMEN	1
AMBITO DE APLICACIÓN:	2
DERECHOS HUMANOS:	2
CONDICIONES LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL:	2
MEDIO AMBIENTE:	3
CONFIDENCIALIDAD, INTIMIDAD Y PRIVACIDAD:	3
PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:	4
RECHAZO A CUALQUIER FORMA DE CORRUPCION O FRAUDE:	4
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS. SUBVENCIONES Y FONDOS PUBLICOS.....	4
REACCION ANTE EL INCUMPLIMIENTO	5

GUIA DE CONDUCTA ESPERADA DE PROVEEDORES DEL CENTRO TECNOLÓGICO AIMEN

La Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste (AIMEN) es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida en Vigo en el año 1967, siendo en la actualidad un Centro Tecnológico de referencia a nivel nacional e internacional.

En razón a su historia y en el convencimiento de consolidar una cultura ética de los negocios como marco de su actividad, el Centro Tecnológico viene implantado un Sistema de Gestión de Compliance Penal cuya máxima expresión es el Código Ético del que se ha dotado, así como la Política de Compliance que le sirve de marco de desarrollo, integrándolo junto con los Sistemas de Calidad, Medioambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, en un conjunto interrelacionado para asegurar el cumplimiento normativo basado en un comportamiento ético y actividad socialmente sostenible

Por ello, alcanzar estos objetivos requiere una interacción constante y transparente con sus stakeholders y, entre ellos, los integrantes de su cadena de suministro, esperando de ellos implanten igual cultura de cumplimiento ético y normativo.

En coherencia con lo anterior, el Centro Tecnológico se dota de la presente Guía de Conducta de Proveedores, resumiendo las conductas que se espera de sus proveedores, alineándolos con los valores y principios de compliance que se recogen en nuestro Código Ético.

Es este un documento resumen de valores éticos y culturales, forma de actuar, principios y, a la postre, forma de ser, que se espera de sus proveedores y que junto con el Código Ético y Políticas internas de Compliance (Políticas antisoborno y anticorrupción, igualdad y frente al acoso, etc.), constituyen un cuerpo normativo de obligado cumplimiento.

AMBITO DE APLICACIÓN:

Este documento se extiende a todos los miembros del Centro Tecnológico AIMEN así como a todos sus proveedores, a los cuales, con ocasión del de las relaciones contractuales que con los mismos se mantengan, se les solicitará su aceptación y respeto.

Así, en toda relación comercial nueva, el conocimiento de esta Guía y el compromiso de cumplimiento será requisito necesario para el mantenimiento de la relación contractual, reservándose AIMEN la facultad de rescindirla en caso de incumplimiento grave de la misma.

Por ello, el proveedor de AIMEN adquiere el compromiso de promover y cumplir con los valores que contiene el Código Ético de AIMEN, y así en relación a,

DERECHOS HUMANOS:

El proveedor de AIMEN cumplirá y promoverá el respeto de los Derechos Humanos, recogidos en las declaraciones internacionales, con especial referencia a la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de las Naciones Unidas y aquellas otras a nivel europeo

Consecuencia de ello, el proveedor se compromete a no tolerar cualquier discriminación por razón de sexo, ideología, religión o raza

Rechazará emplear o permitir que sus proveedores empleen trabajo infantil o el desarrollo de prácticas de explotación abusiva o esclavitud

CONDICIONES LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL:

El proveedor de AIMEN cumplirá con todas las obligaciones laborales y de seguridad social que le comprendan conforme la legislación vigente en todas aquellas jurisdicciones en las que actúa. En razón a ello, el proveedor de AIMEN:

- Promoverá un clima laboral basado en el respeto, ambiente de trabajo seguro, y prevención de los riesgos laborales de seguridad y salud de sus empleados y colaboradores.
- Garantizará, de forma general y sin discriminación de ningún tipo, el cumplimiento de las condiciones mínimas normativas para la conciliación de la vida la vida laboral y personal de sus trabajadores, promoviendo su mejora en lo posible
- Garantizará la libertad de asociación colectiva de sus empleados sin generar ningún tipo de discriminación.
- Garantizará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, garantizando como mínimos, los derechos fundamentales de hombre y mujeres y la igualdad ínsita a los mismos en caso de actuación en jurisdicciones en las que los estándares occidentales en la materia no se encuentren plenamente desarrollados.
- Promoverá un ambiente de trabajo donde no haya lugar a manifestaciones de violencia, acoso físico, sexual, psicológico, moral o de cualquier otro tipo, así como de abuso de autoridad en el trabajo u otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de los trabajadores. Así mismo rechazará cualquier discriminación por género, raza, color, creencia, religión, edad, nacionalidad, estado civil, clase social, opinión política, orientación sexual o discapacidad.
- Cuidará del cumplimiento de las obligaciones que en materia de Seguridad Social y Salud en el trabajo impone la normativa vigente

MEDIO AMBIENTE:

AIMEN mantiene un Sistema de Gestión Medioambiental basado en los más altos estándares internacionales, mediante la estricta observancia y cumplimiento de las Normas ISO (ISO 14001) que ha implementado la Asociación, y respecto la cual cuenta con la Certificación acreditativa de su implementación conforme la Norma.

La sensibilidad social en esta materia es evidente y se incrementa cada día por las fuertes campañas de concienciación y el uso de las redes sociales como sistema de denuncia. Resulta evidente que el sistema económico y la propia actividad comercial e industrial exige una política de sostenibilidad en materia de medio ambiente. Por ello, el proveedor de AIMEN:

- Deberá impulsar en su actividad comportamientos respetuosos con el medio ambiente
- Gestionar sus residuos con estricto cumplimiento de la normativa vigente
- Concienciar a todos sus miembros en conductas conciliadoras con el medio ambiente, reciclaje y sostenibilidad
- Promover Implantación de procesos, directrices y políticas de gestión ambiental, que impulsen el uso sostenible y responsable de los recursos naturales.
- Protección de la biodiversidad, minimizando impactos negativos ecosistemas naturales en beneficio de la conservación de la riqueza natural
- Promover el desarrollo de iniciativas que promuevan: Reciclar, Reducir, Reutilizar, Recuperar, Reparar (las cinco R)

CONFIDENCIALIDAD, INTIMIDAD Y PRIVACIDAD:

Confidencialidad: El establecimiento y respeto de buenas prácticas en materia de confidencialidad es premisa fundamental en la actividad diaria de AIMEN, íntimamente relacionado con el respeto a los derechos de propiedad intelectual e industrial de nuestros clientes, proveedores y socios de negocio. Por ello, el proveedor de AIMEN:

- Deberá hacer uso legítimo de la información confidencial a la que, en su relación con AIMEN, pueda tener acceso, absteniéndose de su divulgación a terceros, salvo autorización, y en todo caso con respeto a las cláusulas de confidencialidad o contratos de confidencialidad (NDA) suscritos con AIMEN y con terceros

Intimidad y Privacidad: La intimidad y privacidad es un derecho fundamental a todas las personas, por lo que AIMEN pone todos los medios a su alcance para su salvaguarda. Por ello, el proveedor de AIMEN:

- Deberá respetar de forma escrupulosa normativa de protección de datos personales, no tolerando ninguna clase de actuación que atente contra la misma
- Deberá, en consecuencia, cumplir escrupulosamente lo establecido al respecto en el RGPD 679/2016 y de la LOPDGDD 3/2018, especialmente en cuanto al ejercicio de los derechos de los interesados, salvaguarda de la información, y actuación en situaciones de brechas de seguridad, suscribiendo, si fuera el caso, las cláusulas contractuales que al efecto resultaran pertinentes y los contratos de responsable, corresponsable o encargado del tratamiento de datos de carácter personal que le comprendieren
- En caso de estar obligado, deberá nombrar y mantener la figura del Delegado de Protección de datos.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:

AIMEN repudia cualquier uso ilegítimo de propiedad intelectual o industrial y así lo exige, conforme la legislación vigente y su propia Política de Compliance, de cualquier proveedor. En razón a ello, el proveedor de AIMEN:

- Deberá rechazar cualquier colaboración o actividad relacionada con el espionaje industrial o empresarial.
- Respetar la propiedad ajena, legal o contractualmente amparada, limitando su actuación a aquellas licencias o autorizaciones de uso legítimamente adquiridas.
- Respetar los derechos de los titulares, propietarios, autores o cualquier otro interesado, conforme lo establecido en la legislación vigente y en especial Leyes de Propiedad Intelectual e Industrial, Marcas y similares

RECHAZO A CUALQUIER FORMA DE CORRUPCION O FRAUDE:

El compromiso de AIMEN de rechazo absoluto al delito le llevan a mantener y exigir, interna y externamente, conductas preventivas y reactivas frente a actuaciones o proposiciones corruptas, tanto en la relación con entidades privadas como con las Administraciones Públicas y sus funcionarios. Por ello, el proveedor de AIMEN:

- Rechazar cualquier actuación que pueda constituir, amparar, incitar o justificar la corrupción (con funcionarios o privada), fraude, soborno o blanqueo de capitales
- Abstenerse de cometer actos ilícitos o relacionados con corrupción, fraude, soborno, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo. Especialmente, abstenerse de dichos comportamientos, directa o indirectamente relacionados o amparados con ocasión de mantenimiento de relaciones comerciales con AIMEN.
- Abstenerse de mantener relaciones comerciales con terceros que realicen actividades como las indicadas en el punto anterior
- Abstenerse de ofrecer, dar, pedir o recibir regalos, dádivas o cualesquiera ventajas desde o hacia AIMEN y su personal y, en especial, con el fin de conseguir ventajas en la contratación o la propia suscripción de un contrato.
- Impedir y abstenerse de realizar comportamientos contra las leyes nacionales e internacionales que rigen la libre competencia en el mercado
- Cumplir las obligaciones contractuales adquiridas con AIMEN, evitando cualquier acción que constituya fraude o corruptela para evitarlo
- Establecer y mantener especial cuidado en el tratamiento de posibles conflictos de interés, absteniéndose de intervención, salvo dispensa, en cuanto concurren situaciones indeseables producto de dichos conflictos de interés
- Informar a AIMEN de la existencia de comportamientos rechazables, como los antes relacionados con ocasión de la relación comercial mantenida.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS. SUBVENCIONES Y FONDOS PUBLICOS

El Código Ético de AIMEN recoge que la gestión financiera será transparente, fundamentada en información fiable y completa, nunca alterada ni manipulada, atendándose en todo caso a la normativa fiscal y de la seguridad social.

Especial cuidado se exige en el control y utilización de los fondos públicos obtenidos en ayudas y subvenciones, sean bien directas, bien relacionadas con los múltiples proyectos en los que AIMEN participa como líder, consorciado, socio o subcontratado. Los procedimientos y controles referidos a la idoneidad y legalidad de las solicitudes de financiación, control del gasto,

aplicación de fondos y justificación de aquellos en relación a las obligaciones adquiridas, es un elemento esencial e irrenunciable.

El respeto a los anteriores principios marcará los sistemas de elección de socios de negocio, de los que se exigirán conductas respetuosas con las obligaciones legales, así como una conducta ética y transparente. Por ello, el proveedor de AIMEN:

- Respetará iguales principios a los recogidos en el Código Ético de AIMEN
- Respetará escrupulosamente el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social que le comprenden, con especial cuidado en el tratamiento de las relaciones contractuales que formalice y mantenga con AIMEN
- Respetará escrupulosamente la normativa que rigen las subvenciones públicas y utilización de fondos públicos obtenidos, obligación de justificación y control.
-

REACCION ANTE EL INCUMPLIMIENTO

AIMEN REACCIONARÁ ANTE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO y, en especial, ante cualquier comisión o colaboración en la comisión de delitos

Aplicaremos siempre una política de no tolerancia ante cualquier clase de riesgo de incumplimiento de los valores éticos de la Asociación. Toda situación o propuesta (ya sea interna a la organización o externa a la misma) que pudiera comprometer los principios que vienen establecidos en este documento debe ser rechazados.

Incentivaremos el compromiso y adecuación de las conductas de los miembros de la Asociación y sus socios de negocio dirigidas al cumplimiento de la legalidad, aplicando, conforme la normativa vigente y las cláusulas contractuales previstas, el régimen de sanciones pertinente, el cual se registrará en todo caso por el principio de proporcionalidad.

En debida correspondencia, serán reconocidos y valorados los comportamientos que fomenten o aseguren la cultura de cumplimiento ético deseada por AIMEN.

Este documento ha sido aprobado por el Comité de Compliance de AIMEN

Este documento ha sido aprobado por la Comisión Ejecutiva de AIMEN en fecha 6 de Julio de 2022